NIT: 890 208 727 – 1

CONVOCATORIA PÚBLICA

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, ubicada en la calle de los Estudiantes No. 9-82 Ciudadela Real de Minas de la ciudad de la ciudad de Bucaramanga.

2. OBJETO:

Las Unidades Tecnológicas de Santander, están interesadas en contratar el DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA POSICIONAR Y FORTALECER LA COMPETITIVIDAD, CONECTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD REGIONAL Y/O NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE LOGRAR ATRAER Y CAPTAR NUEVOS ESTUDIANTES, FORTALECIENDO LA CONEXIÓN CON LOS ACTUALES, RESALTANDO EL ROL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS) EN LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL. Según las siguientes especificaciones:

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD
A. Táctica Estratégica y Estadística					
1	80141500 80101600 93141900 93142000 93142000 93141600	Estudios y/o mediciones	UNIDAD	Realizar encuestas, estudios y/o mediciones periódicas para evaluar y mejorar la comunicación con el público interno y externo de las UTS, garantizando una retroalimentación constante y la implementación de mejoras basadas en datos concretos. Los públicos objetivos serán aprobados por el supervisor del contrato. Entregable: Un Documento que identifique el perfilamiento de los públicos objetivos, identificando en cada estudio como mínimo una base 385 encuestados en los diferentes municipios de: Vélez, Barrancabermeja, Piedecuesta y Bucaramanga en dónde tiene relacionamiento las UTS.	3
B. Táctica Creativa de diseños para piezas comunicativas					
				Diseñar y crear piezas gráficas comunicativas visualmente atractivas que reflejen la identidad y valores de la UTS y de sus campus: Vélez, Barrancabermeja, Piedecuesta y Bucaramanga según aplique.	

2	82141600 82101800	Diseño y creación de piezas gráficas	UNIDAD	Entregables: Un documento con las piezas gráficas y un link con los diseños en editables: 3 diseños banners web cuadrados y 2 rectangulares y/o anuncios en toda la red display de google, 44 post en redes sociales (indicadas por el supervisor), diseño de 4 folletos y/o brochures, 2 carteles y/o posters, diseño material POP, 2 piezas comunicativas para elemento POP, 2 diseños de anuncios gráficos , paquete gráfico: 2 piezas comunicativas, 2 diseños de anuncios en medios digitales; 4 diseños de piezas gráficas en formato HTML.	1
C. Táctica BTL					
3	82101800 82141500 82131600 82151700 80111500 80141700 90131500 90131600 93141700	Campaña BTL	UNIDAD	Crear, diseñar y ejecutar dos campañas BTL para promover los servicios del Centro de Atención al Estudiante (CAE) en los diferentes municipios de: Vélez, Barrancabermeja, Piedecuesta y Bucaramanga en dónde tiene relacionamiento las UTS según aplique la campaña. Entregables: Un documento con la línea conceptual de campañas BTL, un spot audiovisual de más de 60 segundos para cada campaña (FULL HD, medidas 1920 x 1080 (Horizontal) y 1080 x1920 (Vertical), sonido estéreo, con versiones en HD) y tres spots de mínimo 30 segundos de testimonios de asistentes para cada campaña, destacando los beneficios del CAE (FULL HD, medidas 1920 x 1080 (Horizontal) y 1080 x1920 (Vertical), sonido stereo, con versiones en HD).	2
D. Táctica audiovisual					
4	*82101800* *82131600* *82141500* *82151500* *82151700* *90131600* *93141500* *93141700*	Piezas comunicativas institucionales	UNIDAD	Diseñar y elaborar 3 piezas comunicativas audiovisuales de carácter institucional que destaquen el papel crucial de las UTS en la educación y el desarrollo local, regional y/o nacional. Entregables: 3 piezas comunicativas audiovisuales de duración de mínimo 90 segundos, calidad 4K, FULL HD, medidas]1920 x 1080 (Horizontal) y 1080 x 1920	3

				(Vertical), sonido stereo, con versiones en HD.	
5	82101800 82131600 82141500 82151500 82151700 90131600 93141700	SPOTS	UNIDAD	Idear y desarrollar una pieza comunicativa audiovisual tipo spot para cada uno de los campus (Bucaramanga, Barrancabermeja, Vélez y Piedecuesta). Entregables: 4 videos de mínimo 1 min, calidad 4K, FULL HD, medidas 1920 x 1080 (Horizontal) y 1080 x 1920 (Vertical), sonido stereo, con versiones en HD.	4
6	82141500 55111500	Creación musical del Himno	UNIDAD	*Composición del himno institucional y creación musical, que contenga: Conceptualización, interpretación, coros, músicos profesionales, dirección de arte, preproducción, producción, post producción, edición, mezcla, masterización.*	1
7	82101800 82131600 82141500 82151500 82151700 90131600 93141500 93141700	Producción audiovisual del Himno	UNIDAD	*Producción audiovisual del himno institucional que resalte la identidad y el orgullo de pertenecer a las UTS.* *Entregables: video de mínimo 3 min, calidad 4K, FULL HD, medidas 1920 x 1080 (Horizontal) y 1080 x 1920 (Vertical), sonido stereo, con versiones HD. Y una reducción tipo spot*	1
8	82101800 82131600 82141500 82151500 82151700 90131600 93141500 93141700	Productos audiovisuales con continuidad	UNIDAD	*Idear y desarrollar 6 productos audiovisuales con continuidad de contenido, destinados a: reconocer señales de riesgo de enfermedades mentales, identificar síntomas en personas cercanas y proporcionar mecanismos de apoyo y recursos disponibles.* *Entregables: 6 productos audiovisuales con continuidad de contenido de máximo 3 min cada uno, calidad 4K, FULL HD, medidas 1920 x 1080 (Horizontal) y 1080 x 1920 (Vertical), sonido stereo, con versiones HD.*	6

Unidades Tecnológicas de Santander

NIT: 890 208 727 – 1

9	82101800 82131600 82141500 82151500 82151700 90131600 93141500 93141700	Productos audiovisuales tipo "Trailer" y "Bumpers Ads"	UNIDAD	*Realizar una campaña de expectativa a través de un producto audiovisual tipo "tráiler" y 10 Bumper Ads de 6 segundos para YouTube. Estas piezas audiovisuales estarán relacionadas con los productos con continuidad de contenido y destinados a: reconocer señales de riesgo de enfermedades mentales, identificar síntomas en personas cercanas y proporcionar mecanismos de apoyo y recursos disponibles.* *Entregables: 1 "Trailer" de 1 minuto, FULL HD, medidas 1920 x 1080 (Horizontal) y 1080 x 1920 (Vertical), con versiones HD, calidad 4K, sonido stereo.* *10 "Bumpers ads" de 6 segundos cada uno, FULL HD, calidad 4K, sonido stereo, medidas 1920 x 1080 (Horizontal) y 1080 x 1920 (Vertical).*	1
10	82101800 82131600 82141500 82151500 82151700 90131600 93141500 93141700	Producto audiovisual tipo "Cápsula"	UNIDAD	*Realizar una campaña de expectativa a través de producto audiovisual tipo "cápsula" anticipatoria de 30 segundos. Estas piezas audiovisuales estarán relacionadas con los productos con continuidad de contenido y destinados a: reconocer señales de riesgo de enfermedades mentales, identificar síntomas en personas cercanas y proporcionar mecanismos de apoyo y recursos disponibles.* *Entregables: 5 capsulas en calidad 4K, FULL HD, con versiones en HD, sonido stereo, medidas 1920 x 1080 (Horizontal) y 1080 x 1920 stereo.*	5
11	82101800 82131600 82141500 82151500 82151700 90131600	Productos audiovisuales tipo "Flash Mob y Video Wall"	UNIDAD	*Realizar una campaña de expectativa a través de un producto audiovisual tipo "flash mob" y 10 piezas tipo video wall de 15 segundos. Estas piezas audiovisuales estarán relacionadas con los productos con continuidad de contenido y destinados a: reconocer señales de riesgo de enfermedades mentales, identificar síntomas en personas cercanas y proporcionar mecanismos de apoyo y recursos disponibles.* *Entregables:*	1

	93141500 93141700			*Un video de mínimo 1 minuto del cubrimiento de la realización del "flash mob", en FULL HD, con medidas de 1920 x 1080 (Horizontal) y 1080 x 1920 (Vertical), sonido estéreo, y versiones en HD y Diez piezas tipo video wall de 15 segundos con tips sobre el cuidado y la prevención de la salud mental, en FULL HD, con formatos de pantalla de 1053 x 1080 y 2853 x 1080.*	
D. Táctica Digital					
12	82101600 82101800 80101600 80141700 83121700 93141500 93141600 93141700 93141900 93142000 93142100 55111500	Estrategia integral digital	UNIDAD	*Diseño y Aplicación de Estrategia Integral Digital* *Desarrollar e implementar una estrategia integral digital, de carácter no orgánico, para posicionar las piezas audiovisuales del proyecto. Esta estrategia tiene como objetivo fortalecer la competitividad, conectividad y sostenibilidad a nivel regional y/o nacional, dirigiéndose tanto al público interno como externo de la institución a través de las plataformas Facebook, Instagram y Google Ads (Red Display y YouTube).* *Objetivos de Impresiones:* *Mínimo de 900.000 impresiones acumuladas en los siguientes públicos:* 1. *Público General (externo de la institución* 2. *Público Interno (de la institución)* *La cantidad mínima de impresiones de cada público será aprobada por el supervisor del contrato* *Entregables:* *1. Documento por cada público con el detalle de la estrategia integra. I* *2. Documento por cada público con el enlace del video y/o imagen pautada, incluyendo:* **Informe de la cantidad de impresiones logradas en cada plataforma.* **Alcance logrado.* **Número de clics o acciones realizadas sobre el impacto generado*	2

				por las pautas (cuando aplique). **Informe del número total de impresiones alcanzadas con las publicaciones.*	
E. Táctica Desarrollo Web					
13	82101800 82141500 82141600 80101600 81161600 93141500 93141600 93141700 93141900 93142000 93142100	Creación y desarrollo de un juego	UNIDAD	*Creación y desarrollo de un juego en la nube tipo trivia que permita la participación de la comunidad a través de la plataforma web bajo el framework de Phaser.js, centrado en las Unidades Tecnológicas de Santander. El juego debe permitir compartir resultados en Facebook.* ***Entregables:*** **1 juego en plataforma web (Entrega de Código fuente)* ** Bolsa de hasta 5.000 SMS para verificaciones de inicio de sesión.* **1 spot promocional de máximo 30 segundos, FULL HD, medidas 1920 x 1080 (Horizontal) y 1080 x 1920 (Vertical), sonido stereo, con versiones HD.*	1

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD

Concurso de Méritos.

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Consultoría.

JUSTIFICACIÓN

Conforme lo consagrado en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoría se definen de la siguiente manera:

> "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

> Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
>
> Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. (...)" (Negrilla fuera de texto).

Luego, una vez analizado el objeto y las características de las actividades a realizar en el acuerdo de voluntades resultante del presente proceso de selección, se ha determinado que el contrato a celebrar es un contrato de consultoría, pues acorde con el artículo en comento, se evidencia que las obligaciones consignadas en los presentes estudios previos se enmarcan en este tipo de contrato.

Ahora bien, dado que el tipo de contrato a realizar es de consultoría, se debe tener presente el artículo 2° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra dentro de las modalidades de selección de la Ley 80 de 1993 el concurso de méritos para la realización de los contratos de esta naturaleza. Así, el mencionado artículo reza lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (...)
>
> 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El procedimiento para el concurso de méritos es el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del presente decreto."

En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la institución, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, las Unidades Tecnológicas de Santander, escogerá como procedimiento el concurso de méritos abierto, como quiera que se trata de un contrato de consultoría.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término dentro del cual el contratista se compromete a realizar la ejecución del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, serán TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1 JURÍDICOS.

Ítem	Documento	Requisito
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. (Fecha de expedición no mayor a	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		Vigencia no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Ítem	Documento	Requisito
	treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas). *Documento que acredita capacidad jurídica	Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
4	Acreditación de Existencia y representación de personas jurídicas extranjeras.	Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
		Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
5	Registro único de proponentes – RUP-	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso Concurso de Méritos, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad ($36.400.000), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. *Documento que acredita capacidad jurídica	El documento debe indicar el objeto del consorcio o unión Temporal.
		El documento debe indicar el tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
		El documento debe indicar el porcentaje de participación de cada integrante.

Ítem	Documento	Requisito
		El documento debe indicar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.
		El documento debe indicar la Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.
		El documento debe estar acompañado de Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		El documento debe estar acompañado de Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		El documento debe estar acompañado de Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
		Junto con el documento debe acreditarse la autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
7	Póliza de Seriedad de la Oferta	El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
		Objeto
		Firma tomador
		Póliza otorgada a favor de entidades estatales
		Cuantía y vigencia
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o certificación que la misma no expirara por falta de pago.
8	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
		Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación.

Ítem	Documento	Requisito
		Persona Natural: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional. *Documento que acredita capacidad jurídica	El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales de proponentes extranjeros	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales ni antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales.
14	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento

Unidades Tecnológicas de Santander

NIT: 890 208 727 – 1

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Documento</th><th>Requisito</th></tr>
<tr><td>15</td><td>Libreta Militar</td><td>Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Registro Único de Proponentes (RUP)</td><td>El proponente debe Presentar el documento renovado, según lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas.

En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Registro Único de Proponentes (RUP)

Indicadores financieros
Registro Único de Proponentes (RUP)

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)</td><td>De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección.

La información financiera a evaluar es la que se encuentre vigente reportada en el RUP y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera vigente.

<table>
<tr><th>Indicadores</th><th>General</th><th>Mipymes</th></tr>
<tr><td>Liquidez: Mayor o Igual a</td><td>1,50</td><td>1,45</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento: Menor o Igual a</td><td>0,60</td><td>0,65</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de intereses: Mayor o Igual a</td><td>0,030</td><td>0,01</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o Igual a</td><td>0,05</td><td>0,02</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo: Mayor o Igual a</td><td>0,05</td><td>0,02</td></tr>
</table>

Capital de trabajo: El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es decir determina los recursos líquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador del capital de trabajo como índice adicional a los establecidos a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos preoperativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa las UTS ingresan a sus operaciones. Por ende, se solicitará que los proponentes cumplan con el indicador capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, aplicando la siguiente formula.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Documento</th><th>Requisito</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Formula</th><th>Indicadores a Solicitar</th></tr>
<tr><td>CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente</td><td>Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial</td></tr>
</table>
En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:
$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{...} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{...} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$
</td></tr>
</table>

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

Experiencia General:

La UTS requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para el presente proyecto las UTS establece que el requisito habilitante de la experiencia debe corresponder a la experiencia acreditada en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección, aportando una experiencia en un (1) contrato acreditado cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir a 401,3 SMMLV. El contrato debe estar certificado en el capítulo de experiencia en el R.U.P. y clasificado en por lo menos el 90% (es decir por lo menos 20 de los 22) de los códigos señalados en el cuadro siguiente:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

55111500	82151500
80101600	82151700
80111500	83121700

80141500	90131500
80141700	90131600
81161600	93141500
82101600	93141600
82101800	93141700
82131600	93141900
82141500	93142000
82141600	93142100

NOTA 1. cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (consorcio, unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 2. La experiencia requerida debe ser de conformidad a la clasificación establecida anteriormente.

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL PROPONENTE

Como exigencia mínima los proponentes deberán acreditar que poseen una capacidad organizacional y Administrativa así:

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

El proponente deberá presentar, a consideración de la Entidad, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos de la siguiente manera:

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluara su formación académica, experiencia general y especifica.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado para un cargo, en caso contrario NO SERA HABILITADO.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERÁ HABILITADO.

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar la consultoría, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

CANTIDAD	CARGO	PROFESION	ESTUDIOS SUPERIORES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

1	DISEÑADOR GRAFICO	DISEÑADOR GRAFICO	NO APLICA	NO MENOR DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL / A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO. DEPENDE DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA DISCIPLINA	POR LO MENOS DOS (2) CONTRATOS COMO DISEÑADOR GRAFICO
1	COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA	COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA	ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO COMUNICACIÓN	NO MENOR DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL / A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO. DEPENDE DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA DISCIPLINA.	POR LO MENOS CINCO (5) CONTRATOS COMO PERIODISTA / SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN EN ÁREAS DE PRENSA / MEDIOS AUDIOVISUALES / PROTOCOLOS /ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
1	INGENIERO DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS O SIMILAR	ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO EN AREAS DE LA INGENIERIA DE SISTEMAS O INFORMATICA	NO MENOR DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL / A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO. DEPENDE DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA DISCIPLINA	POR LO MENOS TRES (3) CONTRATOS COMO INGENIERO DE SISTEMAS O PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE SISTEMAS O INFORMATICA.
1	PSICOLOGA	PSICOLOGO	ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO EN AREAS DE LA PSICOLOGIA	NO MENOR DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL / A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO. DEPENDE DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA DISCIPLINA	POR LO MENOS CINCO (5) CONTRATOS COMO PSICOLOGA O PROFESIONAL DE LA PSICOLOGIA EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS.
1	PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN	PROFESIONAL EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN	NO APLICA	NO MENOR DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL / A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO. DEPENDE DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA DISCIPLINA	POR LO MENOS CINCO (5) CONTRATOS COMO DIRECTOR O ASISTENTE DE DIRECCIÓN EN PRODUCCIONES PARA MEDIOS AUDIOVISUALES

1	PROFESIONAL EN MEDIOS AUDIOVISUALES	PROFESIONAL EN ARTES O MEDIOS AUDIOVISUALES	NO APLICA	NO MENOR DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL / A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO. DEPENDE DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA DISCIPLINA	POR LO MENOS CINCO (5) CONTRATOS COMO SONIDISTA O PRODUCTOR DE SONIDO O EN PRODUCCIONES PARA MEDIOS AUDIOVISUALES
1	PROFESIONAL EN FOTOGRAFIA	TECNOLOGO O PROFESIONAL EN ARTES O MEDIOS AUDIOVISUALES	NO APLICA	NO MENOR DE 10 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL / A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO. DEPENDE DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA DISCIPLINA	POR LO MENOS CINCO (5) CONTRATOS COMO DIRECTOR DE FOTOGRAFIA EN PRODUCCIONES PARA MEDIOS AUDIOVISUALES

Para efectos de acreditar todos los requisitos establecidos para el equipo de trabajo mínimo, deberán presentarse los siguientes documentos por cada uno de los perfiles solicitados:

a. Fotocopia de la tarjeta profesional,
b. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
c. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
d. Carta de compromiso suscrita en **ORIGINAL** por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto de consultoría y en la dedicación exigida en el presente proceso.
e. Fotocopia simple del acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (Para el caso de los títulos académicos obtenidos en el exterior y que estén convalidados).

Los documentos que no se encuentren debidamente firmados no serán aceptados y si estos otorgan puntaje no podrán ser modificados por el proponente y no será otorgado el respectivo puntaje.

Los porcentajes de participación de los profesionales en el proyecto deben ser los mismos que se presentan en el presupuesto oficial de la entidad; la modificación de los mismo no será aceptada por la entidad y si dicho factor otorga puntaje no podrá ser modificado por el proponente y no será otorgado el respectivo puntaje.

Para la validación de la experiencia general del personal propuesto, los proponentes deben anexar con su propuesta copia de la vigencia de la matricula profesional con no menos de tres meses de expedición y debidamente firmada.

NOTA: Las certificaciones y/o contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista
c.) Cargo
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Nombre y firma de quien emite la certificación

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE UNICO, por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación técnica y oferta económica.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cumplan con los siguientes requisitos:

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

8. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes presentaran propuesta técnica simplificada (PTS). Para la evaluación las Unidades Tecnológicas de Santander, ha estimado el otorgamiento a las propuestas técnicas, teniendo como puntaje máximo 100 Puntos, aquella oferta que alcance el mayor número de puntos ocupará el primer lugar en el orden de calificación y por ende tendrá la primera opción para la elegibilidad mediante la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

Para la evaluación y posterior ponderación de la propuesta técnica simplificada (PTS), la entidad tendrá en cuenta factores de evaluación señalados en los presentes pliegos de condiciones mediante criterios acordes con lo preceptuado en la legislación vigente los factores de evaluación son los siguientes:

Una vez recibidas las ofertas, Unidades Tecnológicas de Santander las revisará para determinar si ellas son admisibles. Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones. En dicho término se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP en el lapso establecido en el cronograma, en aplicación del Art 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR DE ESCOGENCIA	***DESCRIPCION***	***PUNTAJE***
PUNTAJE POR EXPERIENCIA	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*	*68,75*
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL PERSONAL DE EQUIPO DE TRABAJO: 20 Puntos	COMUNICADOR SOCIAL	*10,00*
	PROFESIONAL EN MEDIOS AUDIOVISUALES	*10,00*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 Puntos	*APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*	*10,00*
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	*PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD*	*1,00*
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	*EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS*	*0,25*
TOTAL PUNTAJE		***100***

Orden de Elegibilidad y Adjudicación.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECIFICA (68,75) PUNTOS

El proponente podrá acreditar la celebración de contratos con entidades estatales y/o privadas. Para tener en cuenta los contratos con entidades públicas y privadas, estos contratos necesariamente deben estar registrados en el RUP.

La información de experiencia solicitada, de encontrarse en el RUP, será tomada de este o en su defecto deberá ser aportada por el proponente (certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación).

Con respecto de la experiencia específica, tal y como lo establece el nombre del requisito corresponde a la experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato específicamente en el alcance del mismo objeto a contratar que corresponde a la producción o promoción y difusión de estrategias de comunicación. Por lo anterior, se solicita tener clasificados los contratos en los códigos del Clasificador UNSPC tercer nivel y presentar copia del contrato o acta de liquidación o certificación, donde se pueda certificar el objeto contratado.

Para acreditar esta experiencia específica adicional la UTS solicita la presentación de:

- Un (1) contrato con entidades estatales y/o privadas, en cuyo objeto sea la producción o promoción y difusión de estrategias de comunicación.
- Los contratos deben estar certificados y relacionados en el RUP
- *El contrato debe estar certificado en el capítulo de experiencia en el R.U.P. y clasificado en por lo menos el 90% (es decir por lo menos 20 de los 22) de los códigos señalados en el cuadro siguiente:*

 CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

55111500	82151500
80101600	82151700
80111500	83121700
80141500	90131500
80141700	90131600
81161600	93141500
82101600	93141600
82101800	93141700
82131600	93141900
82141500	93142000
82141600	93142100

Y se otorgara puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El valor de la Experiencia Especifica certificada en proporción a la mínima requerida mayor a 1,00 y menor o igual a 1,50 veces el presupuesto oficial	**15,00**
El valor de la Experiencia Especifica certificada en proporción a la mínima requerida mayor a 1,50 y menor o igual a 2,50 veces el presupuesto oficial	**30,00**
El valor de la Experiencia Especifica certificada en proporción a la mínima requerida mayor a 2,50 veces el presupuesto oficial.	**68,75**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. La Entidad verificará del RUP el valor finalmente ejecutado y la participación en caso de haber sido ejecutado por un integrante plural para el caculo de los SMMLV válidos.

La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la propuesta.

El proponente deberá indicar de manera clara en el Formato de Experiencia, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

NOTA 2: El proponente deberá indicar de manera clara en el Formato de Experiencia, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, de lo contrario no se tenido en cuenta.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL PERSONAL DE EQUIPO DE TRABAJO: (20 Puntos)

Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional mínimo que laborará en la ejecución del presente proceso.

El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral PROFESIONALES — EQUIPO DE TRABAJO, del presente pre pliego de condiciones; pero, para efectos de la ponderación la entidad ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo Profesional Ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral. Para ellos las UTS le asigna una ponderación del veinte por ciento (20%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir *veinte (20)* puntos. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

PROFESIONALES — EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO PROFESIONAL PONDERABLE	PUNTAJE
COMUNICADOR SOCIAL	10
PROFESIONAL EN MEDIOS AUDIOVISUALES.	10
PUNTAJE TOTAL	**20**

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para la interventoría. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

COMUNICADOR SOCIAL: DIEZ (10) PUNTOS

CRITERIO		PUNTAJE
Formación académica pregrado		
COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA		
Formación académica posgrado		
ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO COMUNICACIÓN		
Experiencia Profesional		
NO MENOR DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL / A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO. DEPENDE DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA DISCIPLINA		
Experiencia especifica		
Se otorgará puntaje si se acredita haber ejecutado contratos como periodista / servicios de coordinación y ejecución en áreas de prensa / medios audiovisuales / protocolos /estrategias de información y comunicación. (diferentes a los presentados para acreditar el requisito habilitante)		
CANTIDAD DE CONTRATOS		
1 Contrato	**2 Contratos**	**3 Contratos**
2,5	5	10
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**10 PUNTOS**

PROFESIONAL EN MEDIOS AUDIOVISUALES: DIEZ (10) PUNTOS

CRITERIO		PUNTAJE
Formación académica pregrado		
PROFESIONAL EN ARTES O MEDIOS AUDIOVISUALES		
Experiencia Profesional		
NO MENOR DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL / A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO. DEPENDE DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA DISCIPLINA.		
Experiencia especifica		
Se otorgará puntaje si se acredita haber ejecutado contratos como sonidista o productor de sonido o en producciones para medios audiovisuales.		
CANTIDAD DE CONTRATOS		
1 contrato	**2 Contratos**	**3 Contratos**
2,5	5	10
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**10 PUNTOS**

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en varias propuestas, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: La experiencia específica de todo el personal profesional evaluable se debe acreditar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante que dio origen al contrato.

Serán válidas también certificaciones expedidas por el contratista o empresa a quien el profesional prestó sus servicios en el cargo exigido, siempre y cuando se acompañe de alguna de las siguientes condiciones:

1. La certificación o acta de recibo o acta de liquidación del contrato con el que se pretende acreditar dicha experiencia.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado NO HABIL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Según lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 del 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

a.-Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de100puntos.

Para hacerse acreedor a este puntaje el proponente nacional, deberá certificar que el personal propuesto en la oferta en su totalidad es de nacionalidad colombiana. En el evento de que el proponente nacional incorpore personal extranjero obtendrá 0 puntos por este aspecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso de selección.

b.-Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

Para hacerse acreedor a este puntaje el proponente extranjero deberá certificar que el 80% del personal propuesto es de nacionalidad colombiana.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 1 PUNTO.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional del UNO POR CIENTO (1%), es decir, 1 puntos, para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La personal natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el UNO POR CIENTO (1%), es decir, 1 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento

(0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

(Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para realizar la DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA POSICIONAR Y FORTALECER LA COMPETITIVIDAD, CONECTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD REGIONAL Y/O NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE LOGRAR ATRAER Y CAPTAR NUEVOS ESTUDIANTES, FORTALECIENDO LA CONEXIÓN CON LOS ACTUALES, RESALTANDO EL ROL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS) EN LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL, asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($521.694.997).** Respaldado mediante CDP No. 24-01453 de fecha 23 de agosto de 2024 de acuerdo al proyecto presentado.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015.Convocatorias limitadas a Mipymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a $532.338.092, sin perjuicio de lo establecido en los Acuerdos Comerciales vigentes que apliquen para el respectivo Proceso de Contratación.

2. Quien dirija el procedimiento de selección haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes

por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto que inicie el Proceso de Contratación. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para el efecto los interesados, deberán solicitar a la institución la limitación del proceso, y anexar los siguientes documentos:

1. *Presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, según el cronograma del mismo.*
2. *Acreditar la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), así como su lugar de ubicación.*
3. *Presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, la cual no puede ser menor a un año.*
4. *Presentar Fotocopia del RUT.*

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos internaciones o tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	-	-	-
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	-	-	-
Chile		No	No	No	No
Corea		No	-	-	-
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	-	-	-
México		No	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	-
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		SI	No incluye	No	SI

		valores		

12. CRONOGRAMA

Según lo establecido en la plataforma SECOP II

Agosto de 2024

Atentamente,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó:
Paula J Pedraza Infante
Oficina Jurídica
Reviso:
Olga Lucia Pineda Villamizar – Jefe Oficina Jurídica
Jefe Oficina Jurídica